

MAT.: Autoriza actividad y Realiza cobro Participantes de actividad denominada: **FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024**, los días 18, 19 y 20 de septiembre 2024, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco a Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón.
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
4. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
5. Ley N°19925, Art. 19 y 21;
6. Ordenanza N° 23 de fecha 29.10.2020, que Aprueba Texto Refundido y consolidado de derechos municipales y sus modificaciones posteriores;
7. Criterios de Evaluación “Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024”; Acta de Evaluación, Fiesta de la Chilenidad;
8. D.A. N°3593 de fecha 12.08.2024, que Aprueba Bases Stand Gastronómicos, Juegos y Confites, “Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024, 18, 19 y 20 de septiembre de 2024;
9. Memorando N°997 de fecha 10.09.2024, emitido por el Encargado de Relaciones Públicas;
10. Instrucción alcaldía mediante plataforma SGDOC expediente 33930/2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 19925, en su Art. 19, señala: “Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de envase, en los campos y recintos destinados a espectáculos deportivos, salvo que se efectúen en recintos delimitados que tengan patente de restaurante o círculo o club social con personalidad jurídica; en las vías, plazas y paseos públicos; en los teatros, cines, circos y demás centros y lugares de espectáculos o diversiones públicas que no paguen patente de cabaré; como también en las estaciones ferroviarias, en los trenes y demás vehículos de transporte, salvo que se haga en forma localizada. No se entenderá prohibida por este artículo la entrega o reparto de bebidas alcohólicas a los establecimientos de expendio en los caminos públicos o vecinales.

En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. Las Municipalidades correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.

Artículo 21.- Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deberán funcionar con arreglo a los siguientes horarios:

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 9.00 y las 1.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en dos horas más la madrugada de los días sábado y feriados. Se exceptúan las bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor, que sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 22.00 horas.

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 4.00 horas del día siguiente.



Se exceptúan los salones de baile o discotecas, que sólo podrán funcionar entre las 19.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados;

La restricción horaria no regirá el 1º de enero y los días de Fiestas Patrias. Los alcaldes, con acuerdo fundado del concejo municipal, podrán disponer en la ordenanza respectiva horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna o agrupación de comunas, dentro de los márgenes establecidos en los incisos precedentes.

- b) Que, de acuerdo a lo solicitado por el Encargado de Relaciones Públicas, mediante Memorando N°997 de fecha 19.09.2024, solicita se autorice a participantes de actividad denominada: **Fiesta de la Chilenidad 2024**, la que se realizará los días 18, 19 Y 20 de septiembre de 2024, actividad que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico y la promoción del emprendimiento en la comuna, que será realizada en sector Explanada de El Totoral, los que fueron seleccionados a través de criterios de evaluación por la comisión evaluadora designada;
- c) Que, en virtud de lo anterior se requiere realizar cobro respectivo por día de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°23, modificada por D.A. N°4128/2023 de fecha 30.10.2023, "Texto Refundido y Consolidado de Derechos Municipales".

DECRETO:

- I. **REALÍCESE**, el cobro respectivo conforme a lo dispuesto en Ordenanza de Derechos Municipales por permisos y concesiones municipales, por los días 18, 19 y 20 de septiembre 2024, del año en curso por el desarrollo de la actividad denominada: **Fiesta de la Chilenidad 2024**, según se detalla:

PREPARACIONES TRADICIONALES	1. MANUEL GUSTAVO ROJAS GARCÍA 2. ELIZABETH MARGARITA CERDA ÁLVAREZ 3. LUIS ALEJANDRO ESPINOZA CERDA 4. JOFRÉ GONZÁLEZ ASOCIADOS LTDA. 5. LUZ MARIANA ROMO DÍAZ. 6. CRISTIAN JOFRÉ DIAZ 7. TOTORAL GOURMET CLAUDIA DANIELA RECONDO AYALA EIRL. 8. EVELYN SEPÚLVEDA BERRÍOS. 9. LAURITA GABRIELA NÚÑEZ BERRÍOS. 10. LUZ ELIANA AZÓCAR CERDA.
POSTRES Y MASAS DULCES	1. MARIO EDUARDO ANDRADE GONZÁLEZ
CERVEZAS ARTESANALES	1. MARCIA ASTORGA ZÚÑIGA 2. SOCIEDAD CERVECERA QUISSANTI SPA 3. MARIO ANDRÉS VIRGILI 4. JUAN PABLO RAMÍREZ GÓMEZ
BEBESTIBLE TRAGOS TÍPICOS	1. MATÍAS ANDRÉS CÓRDOVA LÓPEZ 2. MIRNA PATRICIA FUENTES QUINTANILLA. 3. HÉCTOR ENRIQUE ROJAS GARCÍA 4. AGRUPACIÓN SIN LÍMITES.
CONFITES	1. ALEXANDRA VARGAS ARANDA. 2. ALFONSO H. PHILIP GUTIÉRREZ 3. IVÁN DEL CARMEN LOZA LEIVA
JUEGOS TÍPICOS	1. SYLVANA VERÓNICA VIDAL FERRY 2. ÁLVARO ANTONIO SALINAS VIDAL. 3. JESSICA MAGALY BERRÍOS QUINCHA. 4. JAVIER IGNACIO NAVAS GALLARDO. 5. KARINA LIGIA BERRÍOS QUINCHA
JUEGOS INFLABLES	1. MAUREEN MARAMBIO GONZÁLEZ 2. ISABEL ANDREA VIDAL JIMÉNEZ
OTROS	1. EL CACIKE SPA



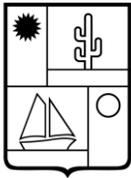
TITULO V, ART N°7 Permisos transitorios de actividades lucrativas

PERMISOS FIESTAS PATRIAS Y SIMILARES

2.3.1	Stand de cocinería, chichería (preparaciones, tragos típicos) o similar POR CADA DÍA	1 UTM
2.4	Venta de volantines y afines POR LOS TRES DÍAS (Juegos típicos, criollos y ventas relacionadas con la fiesta)	0.20 de 1UTM
2.5	Carros de confites, cabritas, algodón y afines, POR LOS TRES DÍAS	0.50 de 1UTM
19 / 19.1.2	Juegos inflables, cama elástica y similares POR CADA DÍA , inferior a 5 juegos	0.50 de 1UTM

- II. Adopte la Unidad de Relaciones Públicas, el Departamento de Rentas y la Dirección de Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución, se encuentran en el sistema SGDOC 33930/2024, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese;**
- V. **Firma electrónica en conformidad al Art. 2º, letra F y G de la Ley 19.799**





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 997/2024

el quisco, 10/09/2024

De: **MATÍAS BERRÍOS NAVARRO**
Encargado de Relaciones Públicas

Para: **JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**
Alcalde

Ref: Solicita decreto alcaldicio que indica

Junto con saludar, solicito a usted autorizar mediante decreto alcaldicio a postulantes que concursaron para participar en actividad denominada “Fiesta de la Chilenidad 2024” que será realizada en sector Explanada de El Totoral los días 18, 19 y 20 de septiembre, los cuales fueron seleccionados a través un criterio de evaluación por la comisión evaluadora designada.

Las personas autorizadas a participar de este evento son las siguientes:

Preparaciones tradicionales:	Postres y masas dulces:	Cervezas Artesanales:	Bebestibles y Tragos típicos:	Confites:	Juegos típicos:	Juegos inflables:	Otros:
1. Manuel Gustavo Rojas Garcia 2. Elizabeth Margarita Cerda Alvarez 3. Luis Alejandro Espinoza Cerda 4. Jofre Gonzalez Asociados LTDA 5. Luz Mariana Romo Diaz	1. Mario Eduardo Andrade González	1. Marcia Astorga Zuñiga 2. Sociedad Cervecera Quissanti Spa 3. Mario Andres Virgili 4. Juan Pablo Ramirez Gómez	1. Matias Andres Cordova Lopez 2. Mirna Patricia Fuentes Quintanilla 3. Hector Enrique Rojas Garcia 4. Agrupación Sin Limites	1. Alexandra Vargas Aranda 2. Alfonso H. Philip Gutierrez 3. Iván del Carmen Loza Leiva	1. Sylvana Verónica Vidal Ferry 2. Álvaro Antonio Salinas Vidal 3. Jessica Magaly Berrios Quincha 4. Javier Ignacio Navas Gallardo 5. Karina Ligia Berrios Quincha	1. Maureen Marambio González 2. Isabel Andrea Vidal Jiménez	1. El Cacike SPA



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



memorandum

AV. FRANCIA #011, EL QUISCO. | RRPP@ELQUISCO.CL |

N° 997/2024

6. Cristian Jofre Diaz							
7. Totoral Gourmet Claudia Daniela Recondo Ayala E.I.R.L							
8. Evelyn Sepúlveda Berrios							
9. Laurita Gabriela Núñez Berrios							
10. Luz Eliana Azocar Cerda							

Los expositores deben cancelar los siguientes derechos al municipio, según lo indica **Ordenanza Municipal N°23** que aprueba texto refundido y consolidado de derechos municipales, según corresponda antes de la realización de la actividad:

TITULO V, ART N°7 Permisos transitorios de actividades lucrativas

PERMISOS FIESTAS PATRIAS Y SIMILARES

2.3.1	Stand de cocinería, chichería (preparaciones, tragos típicos) o similar POR CADA DÍA	1 UTM
2.4	Venta de volantines y afines POR LOS TRES DÍAS (Juegos típicos, criollos y ventas relacionadas con la fiesta)	0.20 de 1UTM
2.5	Carros de confites, cabritas, algodón y afines, POR LOS TRES DÍAS	0.50 de 1UTM
19 / 19.1.2	Juegos inflables, cama elástica y similares POR CADA DÍA , inferior a 5 juegos	0.50 de 1UTM

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Distribución

- ALCALDÍA
- Archivo Interno





MATIAS BERRIOS NAVARRO
ENCARGADO DE EVENTOS
MUNICIPALES
UNIDAD DE RELACIONES
PUBLICAS



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / MBV / cgg

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/226345>



CRITERIOS DE EVALUACIÓN "FIESTA CHILENIDAD, EL TOTORAL 2024"

Presencia en la comuna (60 %)

Presencia en comuna de El Quisco	100 puntos
Presencia de otras comunas de la provincia de San Antonio	70 puntos
Presencia en Región de Valparaíso	40 puntos
Presencia en otra Región	10 puntos

Innovación (30 %)

Declara en postulación 3 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista	100 puntos
Declara en postulación 2 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	50 puntos
Declara en postulación 1 preparación o producto tradicional local o nacional innovador de acuerdo a lista de Anexo 1	40 puntos
No declara	0 puntos

Experiencia (10 %)

Participación en 3 o más fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	100 puntos
Participación en 1 o 2 fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	70 puntos
Ha participado en fiestas o ferias similares en otra comuna	40 puntos
Nunca ha participado en fiestas o ferias similares	5 puntos

Preparaciones Traciales	Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		Puntaje total (%)	
	Nombre	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje		10%
Catherine Vanessa Iturra Castillo	100	60%	0	0	0%	0	0%	60%
Pablo Cesar Gallardo Avila	100	60%	0	0	0%	0	0%	60%
José Carrasco Pizarro	100	60%	0	0	0%	0	0%	60%
Luis Gonzalez Roja	100	60%	0	0	0%	0	0%	60%
Manuel Gustavo Rojas Garcia	100	60%	40	12%	100	10%	82%	
Inversiones Gastronomicas Donde Titor SPA	100	60%	0	0	0%	70	7%	67%
Comercializadora Felipe Gonzalez EIRL	100	60%	0	0	0%	70	7%	67%
Camara de Comercio El Quisco	100	60%	0	0	0%	0	0%	60%
Elizabeth Margarita Cerda Alvarez	100	60%	50	15%	0	0%	75%	
Santiago Guzmán Gonzalez	70	42%	40	12%	40	4%	58%	
La Canoa SPA	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Cecilia Simone Espinoza Manriquez	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Restaurant Gustoso SPA	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Jenny del Pilar Ampuero Villalobos	100	60%	0	0%	70	7%	67%	
Noelia Isidora Catalina Reyes Sepúlveda	70	42%	0	0%	0	0%	42%	
Ximena Paulina Villegas Valdés	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Kimberly Yanira Jorquera Aravena	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Luis Alejandro Espinoza Cerda	100	60%	50	15%	0	0%	75%	
Enrique Alonso Serrano Alfaro	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Jofre Gonzalez Asociados LTDA	100	60%	40	12%	100	10%	82%	
Luz Mariana Romo Diaz	100	60%	40	12%	100	10%	82%	
Luis Rodrigo Jofré Castañeda	100	60%	0	0%	100	10%	70%	
Alejandro Avelino Alvarez Morales	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Cristian Jofre Diaz	100	60%	40	12%	100	10%	82%	
Ramon Garcia Alvarez	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Totoral Gourmet Claudia Daniela Recondo Ayala E.I.R.L	100	60%	100	30%	70	7%	97%	
María José Venegas Barboza	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Cisela Paredes Peredes	100	60%	0	0%	100	10%	70%	
Evalyn Sepúlveda Berrios	100	60%	50	15%	70	7%	82%	
Ita Gabriela Núñez Berrios	100	60%	50	15%	0	0%	75%	
el Albornoz Cornejo	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
ardo Escobar Mesa	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Eliana Azocar Cerda	100	60%	100	30%	100	10%	100%	



Postres y Masas Dulces		Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		
Nombre	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	Puntaje total (%)	
Mario Eduardo Andrade González	100	60%	100	30%	0	0%	90%	

Cerveza Artesanal		Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		
Nombre	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	Puntaje total (%)	
Marcia Astorga Zuñiga	70	42%	40	12%	100	10%	64%	no se puede vender michelada
Sociedad Cervecera Quissanti Spa.	100	60%	100	30%	70	7%	97%	
Mario Andres Virgili	0	0%	0	0%	0	0%	0%	
Juan Pablo Ramirez Gómez	100	60%	100	30%	100	10%	100%	

Juegos Tipicos		Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		
Nombre	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	Puntaje total (%)	
Valeria Judith Muñoz Pinto	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Jacinta del Carmen Quimen Painemilla	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Sylvana Verónica Vidal Ferry	100	60%	50	15%	100	10%	85%	
Elisa del Carmen Santander Alvarado	100	60%	50	15%	70	7%	82%	
Álvaro Antonio Salinas Vidal	100	60%	100	30%	100	10%	100%	
Darinka Castizaga Kastadinovic	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Karen Morales Espinoza	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Jose Adolfo Rojas Sepulveda	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Jessica Magaly Berrios Quincha	100	60%	50	15%	100	10%	85%	
Johanna Marlen Sanhuesa Muñoz	100	60%	40	12%	0	0%	72%	
Javier Ignacio Navas Gallardo	100	60%	40	12%	100	10%	82%	
Marién Sepulveda Salazar	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Karina Ligia Berrios Quincha	100	60%	50	15%	100	10%	85%	

Juegos Inflables		Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		
Nombre	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	Puntaje total (%)	
Maureen Marambio González	100	60%	100	30%	0	0%	90%	
Luis Huenuta	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Carlos Cisternas Vidal	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Isabel Andrea Vidal Jiménez	100	60%	50	15%	70	7%	82%	innovación arcade y mario boss
Brayan Andrés Marín Marín	100	60%	40	12%	0	0%	72%	innovación basquetbol
Comercial Valentina Quilodran LTDA	100	60%	0	0%	70	7%	67%	solo respaldo dos experiencias

Tragos Tipicos		Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		
Nombre	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	Puntaje total (%)	
Natalia Rosales Valdés	100	60%	0	0%	70	7%	67%	
JVM Inversiones SPA	100	60%	0	0%	100	10%	70%	
Camara de Comercio El Quisco	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Matias Andres Cordova Lopez	100	60%	100	30%	0	0%	90%	
Vilma Cristina Vidal Salas	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
Mirna Patricia Fuentes Quintanilla	100	60%	100	30%	100	10%	100%	
Maria Veronica Sepulveda Garcia	100	60%	40	12%	0	0%	72%	innovadora la propuesta, pero no indica la composición de los tragos
Evelyn Constanza Duarte Valladares	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
n Alvarez Castillo	100	60%	0	0%	0	0%	60%	no acredita experiencia
Jia Alvarez Vega	100	60%	0	0%	100	10%	70%	
aine Narvaez Adonis	100	60%	0	0%	0	0%	60%	
or Enrique Rojas Garcia	100	60%	50	15%	100	10%	85%	
pación Sin Limites	100	60%	50	15%	100	10%	85%	



Hugo Fernando Alegría Jarpa	100	60%	0	0%	0	0%	60%
-----------------------------	-----	-----	---	----	---	----	-----

Carros de Confites

Nombre	Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		Puntaje total (%)
	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	
Alexandra Vargas Aranda	100	60%	40	12%	70	7%	79%
Iván del Carmen Loza Leiva	100	60%	0	0%	70	7%	67%
Alfonso H. Philip Gutierrez	100	60%	100	30%	100	10%	100%

Otros

Nombre	Presencia en la comuna (60%)		Innovación (30%)		Experiencia (10%)		Puntaje total (%)
	Puntaje	60%	Puntaje	30%	Puntaje	10%	
Nancy Maureira	70	42%	0	0%	0	0%	42%
El Cacike SPA	100	60%	0	0%	0	0%	60%
Felipe Hector Guzmán Llanquino	100	60%	0	0%	70	7%	67%
Valeria Del Rosario Vera Vicencio	100	60%	0	0%	0	0%	60%



Distribución:





Acta de Evaluación
Acta Reunión de comisión evaluadora
Fiesta De La Chilenidad, El Totoral 2024

Tema	Acta de Reunión de comisión Fiesta De la Chilenidad				
Fecha	28/08/2024	Hora	15:30 pm	Hora término	17:30 pm
Participantes	Municipalidad El Quisco: Matías Berrios, Encargado de Eventos Municipales.				
	Municipalidad de El Quisco: Paula Reyes, Directora de Turismo.				
	Municipalidad El Quisco: Diana Berrios, Administradora Municipal.				

1. Temas tratados en reunión

Tema	Descripción
Contexto	Se da comienzo a la reunión dando la bienvenida a los asistentes y señalando que se seleccionara a los postulantes de la Fiesta De La Chilenidad, según porcentaje de evaluación:
Acuerdos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Paula Reyes da comienzo a la comisión saludando a todos, e indica los 4 criterios de evaluación con su respectivo porcentaje: <ul style="list-style-type: none"> -Presencia en la comuna. -Innovación -Experiencia. ➤ Comienza la revisión de postulaciones en orden de tipos de stand. ➤ Stand seleccionados: ➤ Preparaciones Tradicionales: 10 seleccionados de 10 stands disponibles. <ul style="list-style-type: none"> -Manuel Gustavo Rojas Garcia -Elizabeth Margarita Cerda Alvarez -Luis Alejandro Espinoza Cerda -Jofre Gonzalez Asociados LTDA -Luz Mariana Romo Diaz -Cristian Jofre Diaz -Totoral Gourmet Claudia Daniela Recondo Ayala E.I.R.L -Evelyn Sepúlveda Berrios -Laurita Gabriela Núñez Berrios -Luz Eliana Azocar Cerda ➤ Postres y masas dulces: 1 seleccionado de 2 stand disponible. <ul style="list-style-type: none"> -Mario Eduardo Andrade González. ➤ Cervezas artesanales: 4 seleccionados de 4 stands disponibles. <ul style="list-style-type: none"> -Marcia Astorga Zuñiga -Sociedad Cervecera Quissanti Spa. -Mario Andres Virgili -Juan Pablo Ramirez Gómez ➤ Bebestibles y Tragos Típicos: 4 seleccionados de 4 stands disponibles. <ul style="list-style-type: none"> -Matias Andres Cordova Lopez -Mirna Patricia Fuentes Quintanilla -Hector Enrique Rojas Garcia -Agrupación Sin Limites



- Confites: 3 seleccionados de 2 stands disponibles.
 - Alexandra Vargas Aranda
 - Alfonso H. Philip Gutierrez
 - Iván del Carmen Loza Leiva

- Juegos Típicos: 5 seleccionados de 5 stand disponibles.
 - Sylvana Verónica Vidal Ferry
 - Álvaro Antonio Salinas Vidal
 - Jessica Magaly Berrios Quincha
 - Javier Ignacio Navas Gallardo
 - Karina Ligia Berrios Quincha

- Juegos Inflables:
 - Maureen Marambio González
 - Isabel Andrea Vidal Jiménez

- Otros:
 - El Cacike SPA



Distribución:





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/225529>



MAT.: Aprueba “**BASES STAND GASTRONÓMICOS, JUEGOS Y CONFITES “FIESTA DE LA CHILENIDAD, EL TOTORAL 2024, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE 2024”**”, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Ficha de Postulación, “Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024”;
5. Bases Stand Gastronómicos, Juegos y Confites, “Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024”, 18, 19 y 20 de septiembre de 2024;
6. Memorando N°870, de fecha 09.08.2024, emitido por el Encargado de Relaciones Públicas y Comunicaciones;
7. Resolución alcaldicia a través de plataforma SGDOC, expediente 30347/2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Memorando N°870 de fecha 09.08.2024, el Encargado de Relaciones Públicas, que, en el marco del desarrollo de la actividad denominada: “Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024”, solicita se aprueben Bases de Postulación para los Stand evento que se encuentra calendarizado para los días 18, 19 y 20 de septiembre del año 2024, en la Localidad de El Totoral, Comuna de El Quisco;
- b) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, 30347/2024, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información;

DECRETO:

- I. **APRUEBESE, BASES STAND GASTRONÓMICOS, JUEGOS Y CONFITES “FIESTA DE LA CHILENIDAD, EL TOTORAL 2024”, 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE 2024**, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:





I. OBJETIVO:

Realizar actividades y complementar con stands gastronómicos que sean parte de la actividad denominada "**Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024**".

Esta fiesta típica gira en torno a las tradiciones y el folclor, poniendo en valor el patrimonio cultural que se desarrolla en la localidad de El Totoral, a través de la gastronomía y artesanía local, que se complementa con un show artístico, juegos típicos y criollos de disfrute familiar.

II. OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

a) El comerciante del área de gastronomía, podrá disponer de cinco tipos de productos como máximo, conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá, conjuntamente, el uso de productos condimentados necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre y ají).

b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, sólo tienen derecho a realizar **una postulación**.

c) El postulante al momento de alguna fiscalización durante el evento, por parte de la Seremi de Salud o la Comisión Organizadora, tendrá que presentar resolución sanitaria, u otro documento que acredite procedencia de sus productos.

d) **El postulante gastronómico deberá traer sus propios contenedores de basuras** (grande y pequeño), con sus respectivas tapas, uno al interior de su stand y otro para el uso del público.

e) El seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar las fiestas, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora a desvincular de la muestra al seleccionado. Esta medida, para prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.

f) Cada persona seleccionada deberá firmar una carta de compromiso donde se compromete a cumplir con lo establecido en las bases de participación y donde libere al municipio de cualquier dificultad derivada de la utilización de sus servicios o del consumo de alimentos. Quienes no cumplan con las condiciones establecidas quedaran con la prohibición de participar en las próximas actividades realizadas por Relaciones Públicas o Municipalidad de El Quisco.



III. PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

a) La venta de productos que no cuenten con sus materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias). En la ficha de solicitud deberán especificar el origen de sus materias primas o proveedores.

b) El abandono de stand sin autorización de la Comisión Organizadora.

c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos de funcionamiento de los stands en la Fiesta de la Chilenidad.

d) Se prohíbe a la persona seleccionada del stand compartir su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la fiesta.

e) Se prohíbe además el uso de hervidores y /o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas o caídas de voltaje, o cortes de energía, que afecten la actividad y que no estén informados y autorizados por la Comisión Organizadora previamente.

f) Se prohíbe la venta de alcohol a personas menores de edad. El stand que sea sorprendido vendiendo alcohol a menores de 18 años será sancionado con la multa correspondiente.

g) Se prohíbe la venta de bebidas de cualquier tipo en vasos de plástico no reutilizables de acuerdo a lo indicado en la ley N° 21.368 que “Regula la entrega de Plástico de un solo uso (...)”

h) Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N°19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:

- Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los Consejeros Regionales y Los Concejales.
- Los menores de 18 años.
- A personas en manifiesto estado de ebriedad.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Se designará una Comisión Organizadora, que fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación, y tendrán la facultad de aplicar observaciones.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en la **carta de compromiso** se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta.

En caso de incurrir en alguna falta a la Ley de Alcoholes N°19.925, por parte de los encargados del stand, se dará aviso a Carabineros o Protección Civil para que cursen la infracción correspondiente.

V. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Estas condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio, donde podrán ser descargadas hasta 5 días corridos posteriores, (en caso que el plazo venza en día no hábil, este se extenderá hasta el día hábil siguiente). Las presentes bases podrán ser descargadas directamente desde la página web municipal **www.elquisco.cl**.

También podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a rrpp@elquisco.cl.



b) Las postulaciones deberán efectuarse **solo de manera física a través de la Oficina de Partes** de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia 011. Y deben presentarse con toda la documentación solicitada en la ficha de postulación anexada en las presentes bases. **En ningún caso las postulaciones incompletas pasarán a la fase de evaluación y selección.**

c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que **su producto a vender coincida con el señalado en su postulación**, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización a realizar por los inspectores y la comisión organizadora.

d) La postulación no significa, **en ningún caso**, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora **no se hace responsable** de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.

f) Serán **20 espacios de postulación**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1) 20 stands

- ✓ 10 stands de preparaciones tradicionales.
- ✓ 2 stand de postres y masas dulces.
- ✓ 4 stands de cerveza artesanal.
- ✓ 4 stands de bebestibles y tragos típicos.

2) 7 Puestos

- ✓ 5 juegos típicos
- ✓ 2 carros de confites
- ✓

Lo anterior, podrá ser modificable, en caso de no tener la cantidad de seleccionados para la distribución de los stands.

g) Serán admitidos en postulación sólo las preparaciones y/o productos tradicionales que se mencionan en Anexo 1: Listados de productos. En caso de no postular con los productos mencionados en el Anexo 1, el postulante quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación por no enmarcarse en el objetivo de la Fiesta de la Chilenidad.

***El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el viernes 23 de agosto de 2024, a las 13:00 horas.**

VI. DE LA SELECCIÓN

a) La selección estará a cargo de la Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.

b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.

c) El proceso de selección, se realizará por la Comisión Evaluadora entre los días 26 a 28 de agosto 2024.



Criterios de Evaluación:

Presencia en la comuna (60 %)

Los residentes de la comuna de El Quisco deberán acreditar presencia por medio de Registro Social de Hogares, o certificado de residencia **actualizado**. Así mismo, los residentes de otras comunas, deberán traer certificado o documento que acredite su residencia en la comuna correspondiente.

Presencia en comuna de El Quisco	100 puntos
Presencia en otras comunas de la Provincia de San Antonio	70 puntos
Presencia en Región de Valparaíso	40 puntos
Presencia en otra región	10 puntos

Innovación (30 %)

Se considerará como innovación, a aquel producto o preparación que contenga un valor agregado (característica extra) o modifique elemento existente en el producto dispuesto en el “Anexo 1 Listado de Productos”, esto mediante la declaración de productos a exponer en Ficha de Postulación, y adjuntando fotografías de dichos productos, para su evaluación.

Declara en postulación 3 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	100 puntos
Declara en postulación 2 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	50 puntos
Declara en postulación 1 preparación o producto tradicional local o nacional innovador de acuerdo a lista de Anexo 1	40 puntos
No declara	0 puntos



Experiencia (10 %)

La acreditación de experiencia en fiestas similares en la comuna, se demostrará por medio de documento que acredite participación, la cual se debe solicitar a la unidad municipal correspondiente; por otro lado, para experiencia de postulantes que han participado en fiestas o ferias fuera de la comuna, deberá acreditar por medio de documento que acredite su participación en dicha actividad, la cual deberá solicitar en el municipio y unidad técnica que ejecutó dicha actividad.

Participación en 3 o más fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	100 puntos
Participación en 1 o 2 fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	70 puntos
Ha participado en fiestas o ferias similares en otra comuna	40 puntos
Nunca ha participado en fiestas o ferias similares	5 puntos

***Criterio de desempate:** en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará al postulante que posea residencia en la comuna; si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante con mayor experiencia.

d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a efectuar la comunicación a cada uno de los seleccionados, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.

e) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.

f) Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no se logra su ubicación, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

g) La lista de seleccionados, será publicada en el sitio web www.elquisco.cl, fan page municipal y también en la entrada principal de la Municipalidad, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco.

h) El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 30 de agosto de 2024.

La Comisión Evaluadora, procurará que los productos seleccionados en el rubro gastronómico, sean de una amplia variedad.

VII. DE LA ORGANIZACIÓN

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024, estará a cargo de Relaciones Públicas, que a su vez funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos para la correcta ejecución de esta, los cuales cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la actividad.



VIII. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

a) **Se dispondrá de un stand por cada seleccionado con las siguientes características:**

Medidas app. 2.5 de ancho X 3 metros de fondo, con paneles de melamina blanca, en los costados, abiertos en la parte trasera y por arriba cerrados con tela, estructura auto soportable apernado. Contiene piso lavable, 1 mesón rectangular de 2.5 c.m app., 2 sillas plegables, lavaplatos y red de agua, con sistema eléctrico por stand con dos enchufes, iluminación interior con una ampolleta de bajo consumo.

b) La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands a fin de cumplir con los objetivos de la fiesta, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir. **Las personas seleccionadas no tendrán injerencia en la selección de la distribución de los stands.**

c) La municipalidad de El Quisco, no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.

d) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la comisión organizadora, verificando el stand antes del evento, y a la entrega de este, por parte del expositor, cuando finalice el evento. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

e) Deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, e implementos para expender sus productos. Solo se autorizará, el uso de parrillas a carbón, cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos.

f) Los stands acreditados no podrán utilizar mesas, sillas, ni otros bienes dispuestos para el público que participe del evento.

g) Cada expositor de expendio de bebidas deberá contar con su propio stock de **vasos plásticos de polipropileno reutilizables** suficientes para los 3 días de ejecución del evento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar los stands, cuando sea necesario en beneficio del desarrollo de la actividad.

IX. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

a) Cada locatario, deberá mantener limpio dentro y fuera de su stand, y será responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.

b) Cada seleccionado, debe contar con vestimenta adecuada para el personal de su stand, además de cumplir con las exigencias sanitarias.

c) Cada seleccionado, deberá **tramitar de manera independiente y anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII)**, correspondiente a la tasación o traslado de boletas. **Este trámite será de exclusiva responsabilidad del seleccionado.**

d) Los expositores deben cancelar los siguientes derechos al municipio, según lo indica Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, según corresponda antes de la realización de la actividad:

- Stand de cocinería, chichería o similar **por cada día** : **1 UTM**
- Carros de confites, cabritas, algodón y afines, **por los tres días** : **0.50 de 1UTM**
- Venta de volantines y afines **por los tres días** : **0.20 de 1UTM**

(Juegos típicos, criollos y ventas relacionadas con la fiesta)



e) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.

f) Junto a lo anterior, se deberá cancelar un derecho de participación a la administración de la Parroquia San Juan Apóstol y Evangelista (1 UF por los 3 días de la actividad), quienes son los dueños y arriendan el espacio, por lo que los interesados deberán acudir a efectuar las consultas sobre los montos a cancelar directamente al Templo Parroquial.

g) El Expositor deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de stand; **al respecto no se aceptarán escándalos públicos y/o problemas que atenten contra la seguridad y buenas costumbres en el stand designado y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**

h) Los valores señalados en la letra d), deberán pagarse una vez confirmada la participación en la actividad.

El pago debe realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para eliminar al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día 10 de septiembre de 09:00 a 13:30 horas, en horario continuado, si fuera seleccionado.

h) Los contribuyentes deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad.

X. DE LOS HORARIOS:

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

Miércoles 18 de Septiembre:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Jueves 19 de Septiembre:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Viernes 20 de Septiembre:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.



ANEXO 1. LISTADO DE PRODUCTOS

a) Stands de preparaciones tradicionales:

1) Se considera como Preparaciones tradicionales

- ✓ Costillar de cerdo
- ✓ Asado de cordero al palo
- ✓ Pastel de Choclo
- ✓ Humita
- ✓ Asado vacuno a la parrilla/horno
- ✓ Pernil de chancho
- ✓ Pollo asado
- ✓ Costillar de cerdo
- ✓ Asado a la olla con agregado
- ✓ Sándwich pernil de cerdo con pan amasado
- ✓ Sándwich pollo
- ✓ Sándwich de conejo
- ✓ Sándwich malaya
- ✓ Sándwich vegetariano
- ✓ Sándwich carne mechada
- ✓ Anticuchos de carne o vegetales
- ✓ Choripán con longaniza o prieta
- ✓ Empanada de horno de vacuno
- ✓ Empanada de horno de mariscos
- ✓ Empanada de horno de ave
- ✓ Empanada frita de vacuno, ave o marisco
- ✓ Empanada frita de queso - camarón
- ✓ Empanada frita de queso
- ✓ Paila Huevos + Pan Amasado
- ✓ Papas fritas

2) Masas saladas

- ✓ Tortilla rescoldo
- ✓ Sopaipilla
- ✓ Pan amasado grande
- ✓ Pan amasado con chicharrones
- ✓ Churrasca

3) Bebestibles

- ✓ Bebidas en lata
- ✓ Té Bolsa
- ✓ Café Tradicional
- ✓ Café en grano
- ✓ Café de maquina
- ✓ Café de Trigo
- ✓ Agua de Hierba o Mate
- ✓ Jugo Fruta Natural
- ✓ Agua Mineral Gasificada
- ✓ Agua Mineral No Gasificada

***Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en stands de expendido de alimentos*.**



b) Se considera como Tragos típicos:

- ✓ Borgoña
- ✓ Chicha
- ✓ Chupilca
- ✓ Mistela
- ✓ Pipeño
- ✓ Vino
- ✓ Navegado
- ✓ Ponche Frutas, vino tinto o blanco
- ✓ Terremoto
- ✓ Terremoto Niños

***Queda prohibida la venta de cervezas artesanales y/o industriales en los stands destinados a tragos típicos. No se permitirá la venta de alcohol a menores de edad o personas en estado evidente de embriaguez.**

c) Stand cervezas artesanales

- ✓ Cerveza artesanal en sus diferentes presentaciones
- ✓ Cerveza en lata artesanales
- ✓ Pack o unidades de cervezas en botellas de vidrio artesanales

***Queda prohibida la venta de “michelada” en el stand de cervezas artesanales**

***Queda prohibida la venta de bebidas de tragos típicos y cervezas industriales (como Becker, Heineken, Escudo, Cristal, Sol, Corona o afines) en stands de cervezas artesanales. No se permitirá la venta de alcohol a menores de edad o personas en estado evidente de embriaguez.**

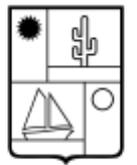
d) Stand de postres y masas dulces

- ✓ Mote con Huesillo
- ✓ Unidad Empanadilla de pera o alcayota o afines
- ✓ Chilenitos, Pajaritos
- ✓ Alfajor Manjar
- ✓ Rosquillas
- ✓ Calzones Rotos
- ✓ Queque Porción Surtido
- ✓ Empolvados
- ✓ Alfajor Chileno
- ✓ Küchen Nuez
- ✓ Pan de huevo
- ✓ Pie de limón
- ✓ Porción de torta o pasteles

***Los alimentos expendidos en los stands de masas dulces deben estar preparados y refrigerados a la hora de la venta. Queda prohibida su preparación en el stand.**

Queda estrictamente prohibido la venta de productos considerados comida rápida: completos y/o hamburguesas industriales o similares.





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

**FICHA DE POSTULACIÓN
“FIESTA DE LA CHILENIDAD, EL TOTORAL 2024”**

I. Antecedentes del Postulante:

Nombre completo o Razón Social del Postulante (Información obligatoria)	
Rut del Postulante o Empresa (todos los trámites de Seremi de Salud, SII y Municipalidad, deberán ser bajo este Rut) (Información obligatoria)	
Nombre de Fantasía Restaurant o Empresa	
Teléfonos de contacto (Información obligatoria):	Correo Electrónico (información obligatoria):
Dirección (pasaje/calle/villa/localidad/comuna):	

II. Antecedentes del Rubro (debe seleccionar solo uno):

Expositor Gastronómico	
Postres y masas dulces	
Cervecería Artesanal	
Tragos Típicos	
Confitería	
Juegos Inflables	
Juegos Típicos	
Otro ¿Cuál?	

III. Indicar Formalización

Boletas	
Tasación	

IV. Menciones las ferias (realizadas por la Municipalidad de El Quisco) en las que ha participado como expositor anteriormente.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.



V. Antecedentes del Stand. Descripción de los productos o servicios a ofrecer. (Información obligatoria)
(La Comisión Evaluadora podrá quitar o agregar productos, según corresponda)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

VI. Declaración de la procedencia de los productos (Información obligatoria)
(Adquisición de materias primas)

.....

.....

.....

.....

VII. Documentación a Adjuntar

- Adjuntar fotografías originales o referenciales del producto o servicio que está postulando.
- Registro Social de Hogares y/o Certificado de Residencia de la Junta de Vecinos, según corresponda. (Documentación debe estar vigente)
- Documentación que acredite su participación en otras ferias (Fotocopia de comprobante de pago de derechos municipales o certificado de participación)
- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Expositores de Alcoholes deberán adjuntar Resolución Sanitaria y etiquetas de los productos con N° de Registro SAG, y fotocopia de patente comercial.
- Expositores de Juegos inflables deben adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula.

FIRMA

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación, acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.



- II. Adopte la Unidad de Relaciones Públicas, las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente 30347/2024, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,**
- V. **FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799***





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 870/2024

el quisco, 09/08/2024

De: **MATÍAS BERRÍOS NAVARRO**
Encargado de Relaciones Públicas y Comunicaciones

Para: **JOSÉ JOFRE BUSTOS**
Alcalde

Ref: SOLICITA DECRETAR BASES DE POSTULACIÓN STAND FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024

Junto con saludar, solicito a usted autorizar y posteriormente realizar decreto alcaldicio que apruebe las bases de postulación para los stands en Fiesta de la Chilenidad 2024, la cual se encuentra calendarizada para los días 18,19 y 20 de septiembre 2024, en la localidad de El Totoral.

Se adjunta:

- Bases de postulación para participar en la actividad
- Formulario de postulación

Esperando su buena acogida, se despide atentamente

Distribución

- ALCALDÍA
- Archivo Interno



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



MATIAS BERRIOS NAVARRO
ENCARGADO DE EVENTOS
MUNICIPALES
UNIDAD DE RELACIONES
PUBLICAS



JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / MBV / cgg

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/219436>





I. OBJETIVO:

Realizar actividades y complementar con stands gastronómicos que sean parte de la actividad denominada "**Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024**".

Esta fiesta típica gira en torno a las tradiciones y el folclor, poniendo en valor el patrimonio cultural que se desarrolla en la localidad de El Totoral, a través de la gastronomía y artesanía local, que se complementa con un show artístico, juegos típicos y criollos de disfrute familiar.

II. OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

a) El comerciante del área de gastronomía, podrá disponer de cinco tipos de productos como máximo, conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá, conjuntamente, el uso de productos condimentados necesarios para el consumo de los productos principales (solo mayonesas de fábrica, mostaza, ketchup, pebre y ají).

b) Las personas que deseen participar en la adjudicación de un stand, sólo tienen derecho a realizar **una postulación**.

c) El postulante al momento de alguna fiscalización durante el evento, por parte de la Seremi de Salud o la Comisión Organizadora, tendrá que presentar resolución sanitaria, u otro documento que acredite procedencia de sus productos.

d) **El postulante gastronómico deberá traer sus propios contenedores de basuras** (grande y pequeño), con sus respectivas tapas, uno al interior de su stand y otro para el uso del público.

e) El seleccionado deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada al momento de comenzar las fiestas, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora a desvincular de la muestra al seleccionado. Esta medida, para prevenir incendios u otros accidentes en la actividad.

f) Cada persona seleccionada deberá firmar una carta de compromiso donde se compromete a cumplir con lo establecido en las bases de participación y donde libere al municipio de cualquier dificultad derivada de la utilización de sus servicios o del consumo de alimentos. Quienes no cumplan con las condiciones establecidas quedaran con la prohibición de participar en las próximas actividades realizadas por Relaciones Públicas o Municipalidad de El Quisco.



III. PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

a) La venta de productos que no cuenten con sus materias primas debidamente adquiridas en locales autorizados por el organismo regulador (normas sanitarias). En la ficha de solicitud deberán especificar el origen de sus materias primas o proveedores.

b) El abandono de stand sin autorización de la Comisión Organizadora.

c) La venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos de funcionamiento de los stands en la Fiesta de la Chilenidad.

d) Se prohíbe a la persona seleccionada del stand compartir su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la fiesta.

e) Se prohíbe además el uso de hervidores y /o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas o caídas de voltaje, o cortes de energía, que afecten la actividad y que no estén informados y autorizados por la Comisión Organizadora previamente.

f) Se prohíbe la venta de alcohol a personas menores de edad. El stand que sea sorprendido vendiendo alcohol a menores de 18 años será sancionado con la multa correspondiente.

g) Se prohíbe la venta de bebidas de cualquier tipo en vasos de plástico no reutilizables de acuerdo a lo indicado en la ley N° 21.368 que “Regula la entrega de Plástico de un solo uso (...)”

h) Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N°19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:

- Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de Tribunales de Justicia.
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los Consejeros Regionales y Los Concejales.
- Los menores de 18 años.
- A personas en manifiesto estado de ebriedad.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Se designará una Comisión Organizadora, que fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación, y tendrán la facultad de aplicar observaciones.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en la **carta de compromiso** se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta.

En caso de incurrir en alguna falta a la Ley de Alcoholes N°19.925, por parte de los encargados del stand, se dará aviso a Carabineros o Protección Civil para que cursen la infracción correspondiente.

V. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Estas condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la actividad:

a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio, donde podrán ser descargadas hasta 5 días corridos posteriores, (en caso que el plazo venza en día no hábil, este se extenderá hasta el día hábil siguiente). Las presentes bases podrán ser descargadas directamente desde la página web municipal **www.elquisco.cl**.

También podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a rrpp@elquisco.cl.



b) Las postulaciones deberán efectuarse **solo de manera física a través de la Oficina de Partes** de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia 011. Y deben presentarse con toda la documentación solicitada en la ficha de postulación anexada en las presentes bases. **En ningún caso las postulaciones incompletas pasarán a la fase de evaluación y selección.**

c) En todos los casos, es responsabilidad del postulante que **su producto a vender coincida con el señalado en su postulación**, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización a realizar por los inspectores y la comisión organizadora.

d) La postulación no significa, **en ningún caso**, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora **no se hace responsable** de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.

f) Serán **20 espacios de postulación**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1) 20 stands

- ✓ 10 stands de preparaciones tradicionales.
- ✓ 2 stand de postres y masas dulces.
- ✓ 4 stands de cerveza artesanal.
- ✓ 4 stands de bebestibles y tragos típicos.

2) 7 Puestos

- ✓ 5 juegos típicos
- ✓ 2 carros de confites
- ✓

Lo anterior, podrá ser modificable, en caso de no tener la cantidad de seleccionados para la distribución de los stands.

g) Serán admitidos en postulación sólo las preparaciones y/o productos tradicionales que se mencionan en Anexo 1: Listados de productos. En caso de no postular con los productos mencionados en el Anexo 1, el postulante quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación por no enmarcarse en el objetivo de la Fiesta de la Chilenidad.

***El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el viernes 23 de agosto de 2024, a las 13:00 horas.**

VI. DE LA SELECCIÓN

a) La selección estará a cargo de la Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.

b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.

c) El proceso de selección, se realizará por la Comisión Evaluadora entre los días 26 a 28 de agosto 2024.



Criterios de Evaluación:

Presencia en la comuna (60 %)

Los residentes de la comuna de El Quisco deberán acreditar presencia por medio de Registro Social de Hogares, o certificado de residencia **actualizado**. Así mismo, los residentes de otras comunas, deberán traer certificado o documento que acredite su residencia en la comuna correspondiente.

Presencia en comuna de El Quisco	100 puntos
Presencia en otras comunas de la Provincia de San Antonio	70 puntos
Presencia en Región de Valparaíso	40 puntos
Presencia en otra región	10 puntos

Innovación (30 %)

Se considerará como innovación, a aquel producto o preparación que contenga un valor agregado (característica extra) o modifique elemento existente en el producto dispuesto en el “Anexo 1 Listado de Productos”, esto mediante la declaración de productos a exponer en Ficha de Postulación, y adjuntando fotografías de dichos productos, para su evaluación.

Declara en postulación 3 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	100 puntos
Declara en postulación 2 preparaciones o productos tradicionales locales o nacionales innovadores de acuerdo a lista de Anexo 1	50 puntos
Declara en postulación 1 preparación o producto tradicional local o nacional innovador de acuerdo a lista de Anexo 1	40 puntos
No declara	0 puntos



Experiencia (10 %)

La acreditación de experiencia en fiestas similares en la comuna, se demostrará por medio de documento que acredite participación, la cual se debe solicitar a la unidad municipal correspondiente; por otro lado, para experiencia de postulantes que han participado en fiestas o ferias fuera de la comuna, deberá acreditar por medio de documento que acredite su participación en dicha actividad, la cual deberá solicitar en el municipio y unidad técnica que ejecutó dicha actividad.

Participación en 3 o más fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	100 puntos
Participación en 1 o 2 fiestas o ferias similares en comuna de El Quisco	70 puntos
Ha participado en fiestas o ferias similares en otra comuna	40 puntos
Nunca ha participado en fiestas o ferias similares	5 puntos

***Criterio de desempate:** en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará al postulante que posea residencia en la comuna; si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante con mayor experiencia.

d) Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora procederá a efectuar la comunicación a cada uno de los seleccionados, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.

e) Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.

f) Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no se logra su ubicación, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

g) La lista de seleccionados, será publicada en el sitio web www.elquisco.cl, fan page municipal y también en la entrada principal de la Municipalidad, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco.

h) El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 30 de agosto de 2024.

La Comisión Evaluadora, procurará que los productos seleccionados en el rubro gastronómico, sean de una amplia variedad.

VII. DE LA ORGANIZACIÓN

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la Fiesta de la Chilenidad, El Totoral 2024, estará a cargo de Relaciones Públicas, que a su vez funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos para la correcta ejecución de esta, los cuales cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la actividad.



VIII. CONDICIONES ORGANIZATIVAS

a) **Se dispondrá de un stand por cada seleccionado con las siguientes características:**

Medidas app. 2.5 de ancho X 3 metros de fondo, con paneles de melamina blanca, en los costados, abiertos en la parte trasera y por arriba cerrados con tela, estructura auto soportable apernado. Contiene piso lavable, 1 mesón rectangular de 2.5 c.m app., 2 sillas plegables, lavaplatos y red de agua, con sistema eléctrico por stand con dos enchufes, iluminación interior con una ampolleta de bajo consumo.

b) La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands a fin de cumplir con los objetivos de la fiesta, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución los distintos productos o preparaciones que ofrecerán al público consumir. **Las personas seleccionadas no tendrán injerencia en la selección de la distribución de los stands.**

c) La municipalidad de El Quisco, no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.

d) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la comisión organizadora, verificando el stand antes del evento, y a la entrega de este, por parte del expositor, cuando finalice el evento. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.

e) Deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, e implementos para expender sus productos. Solo se autorizará, el uso de parrillas a carbón, cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos.

f) Los stands acreditados no podrán utilizar mesas, sillas, ni otros bienes dispuestos para el público que participe del evento.

g) Cada expositor de expendio de bebidas deberá contar con su propio stock de **vasos plásticos de polipropileno reutilizables** suficientes para los 3 días de ejecución del evento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar los stands, cuando sea necesario en beneficio del desarrollo de la actividad.

IX. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

a) Cada locatario, deberá mantener limpio dentro y fuera de su stand, y será responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.

b) Cada seleccionado, debe contar con vestimenta adecuada para el personal de su stand, además de cumplir con las exigencias sanitarias.

c) Cada seleccionado, deberá **tramitar de manera independiente y anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII)**, correspondiente a la tasación o traslado de boletas. **Este trámite será de exclusiva responsabilidad del seleccionado.**

d) Los expositores deben cancelar los siguientes derechos al municipio, según lo indica Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, según corresponda antes de la realización de la actividad:

- Stand de cocinería, chichería o similar **por cada día** : **1 UTM**
- Carros de confites, cabritas, algodón y afines, **por los tres días** : **0.50 de 1UTM**
- Venta de volantines y afines **por los tres días** : **0.20 de 1UTM**

(Juegos típicos, criollos y ventas relacionadas con la fiesta)



e) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.

f) Junto a lo anterior, se deberá cancelar un derecho de participación a la administración de la Parroquia San Juan Apóstol y Evangelista (1 UF por los 3 días de la actividad), quienes son los dueños y arriendan el espacio, por lo que los interesados deberán acudir a efectuar las consultas sobre los montos a cancelar directamente al Templo Parroquial.

g) El Expositor deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de stand; **al respecto no se aceptarán escándalos públicos y/o problemas que atenten contra la seguridad y buenas costumbres en el stand designado y que impidan el normal desarrollo de la actividad.**

h) Los valores señalados en la letra d), deberán pagarse una vez confirmada la participación en la actividad.

El pago debe realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para eliminar al postulante del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día 10 de septiembre de 09:00 a 13:30 horas, en horario continuado, si fuera seleccionado.

h) Los contribuyentes deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad.

X. DE LOS HORARIOS:

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

Miércoles 18 de Septiembre:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Jueves 19 de Septiembre:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Viernes 20 de Septiembre:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.



ANEXO 1. LISTADO DE PRODUCTOS

a) Stands de preparaciones tradicionales:

1) Se considera como Preparaciones tradicionales

- ✓ Costillar de cerdo
- ✓ Asado de cordero al palo
- ✓ Pastel de Choclo
- ✓ Humita
- ✓ Asado vacuno a la parrilla/horno
- ✓ Pernil de chancho
- ✓ Pollo asado
- ✓ Costillar de cerdo
- ✓ Asado a la olla con agregado
- ✓ Sándwich pernil de cerdo con pan amasado
- ✓ Sándwich pollo
- ✓ Sándwich de conejo
- ✓ Sándwich malaya
- ✓ Sándwich vegetariano
- ✓ Sándwich carne mechada
- ✓ Anticuchos de carne o vegetales
- ✓ Choripán con longaniza o prieta
- ✓ Empanada de horno de vacuno
- ✓ Empanada de horno de mariscos
- ✓ Empanada de horno de ave
- ✓ Empanada frita de vacuno, ave o marisco
- ✓ Empanada frita de queso - camarón
- ✓ Empanada frita de queso
- ✓ Paila Huevos + Pan Amasado
- ✓ Papas fritas

2) Masas saladas

- ✓ Tortilla rescoldo
- ✓ Sopaipilla
- ✓ Pan amasado grande
- ✓ Pan amasado con chicharrones
- ✓ Churrasca

3) Bebestibles

- ✓ Bebidas en lata
- ✓ Té Bolsa
- ✓ Café Tradicional
- ✓ Café en grano
- ✓ Café de maquina
- ✓ Café de Trigo
- ✓ Agua de Hierba o Mate
- ✓ Jugo Fruta Natural
- ✓ Agua Mineral Gasificada
- ✓ Agua Mineral No Gasificada

***Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo en stands de expendido de alimentos*.**



b) Se considera como Tragos típicos:

- ✓ Borgoña
- ✓ Chicha
- ✓ Chupilca
- ✓ Mistela
- ✓ Pipeño
- ✓ Vino
- ✓ Navegado
- ✓ Ponche Frutas, vino tinto o blanco
- ✓ Terremoto
- ✓ Terremoto Niños

***Queda prohibida la venta de cervezas artesanales y/o industriales en los stands destinados a tragos típicos. No se permitirá la venta de alcohol a menores de edad o personas en estado evidente de embriaguez.**

c) Stand cervezas artesanales

- ✓ Cerveza artesanal en sus diferentes presentaciones
- ✓ Cerveza en lata artesanales
- ✓ Pack o unidades de cervezas en botellas de vidrio artesanales

***Queda prohibida la venta de “michelada” en el stand de cervezas artesanales**

***Queda prohibida la venta de bebidas de tragos típicos y cervezas industriales (como Becker, Heineken, Escudo, Cristal, Sol, Corona o afines) en stands de cervezas artesanales. No se permitirá la venta de alcohol a menores de edad o personas en estado evidente de embriaguez.**

d) Stand de postres y masas dulces

- ✓ Mote con Huesillo
- ✓ Unidad Empanadilla de pera o alcayota o afines
- ✓ Chilenitos, Pajaritos
- ✓ Alfajor Manjar
- ✓ Rosquillas
- ✓ Calzones Rotos
- ✓ Queque Porción Surtido
- ✓ Empolvados
- ✓ Alfajor Chileno
- ✓ Küchen Nuez
- ✓ Pan de huevo
- ✓ Pie de limón
- ✓ Porción de torta o pasteles

***Los alimentos expendidos en los stands de masas dulces deben estar preparados y refrigerados a la hora de la venta. Queda prohibida su preparación en el stand.**

Queda estrictamente prohibido la venta de productos considerados comida rápida: completos y/o hamburguesas industriales o similares.





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/219880>



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/226410>

